



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 810.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Asunción, 17 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 51/2021 del 3 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración el reembolso en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, que serán imputados en el Objeto del gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales;

La Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

Que, por Nota CGR/SP/BR/1/N° 700/2021 del 19 de noviembre de 2021, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, hace referencia al viaje del Canciller Nacional y su comitiva, tramo San Pablo - Asunción, el 23 de noviembre de 2021, y la solicitud de cubrir los gastos para su posterior reembolso.

Que por Nota VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 241/2021 del 22 de noviembre de 2021, el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos autoriza el gasto para el posterior reembolso conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, por Nota CGP/BR/SP/1/N° 734/2021 del 2 de diciembre de 2021, el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, remite boleta bancaria y los comprobantes de pago de los servicios realizados por la empresa PROAIR Servicios Auxiliares de Transporte Aéreo Ltda., y solicita el reembolso correspondiente.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 810.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

-2-

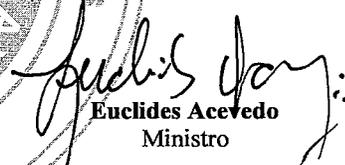
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento, la suma de **USD 2.557,62 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil quinientos cincuenta y siete con 68/100)**.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Euclides Acevedo
Ministro